CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ID 252382, SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 11:00 hs se reúnen en la oficina del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mariscal López N° 410 esq. Pa´i Pérez, la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morinigo de Peralta y la Lic. Perla Salinas, miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución CM N° 44/2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID N° **252382**
b) Disponibilidad Presupuestaria:
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.013 y aprobado mediante la Ley N° 4.848/13, Objeto del Gasto 360.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
PUMA ENERGY PARAGUAY S.A, FABIOLA S.A, BARCOS Y RODADOS, ESTACION BAHIA S.R.L, COMBU BAR COMPANY S.R.L

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre y verificación de la oferta, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López N° 410 esq. Pa´i Pérez, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil trece. La oferta presentada corresponde a la siguiente firma:

- **ESTACION BAHIA S.R.L**

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ESTACION BAHIA S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

b) Monto de la Oferta

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Exento IVA)
ESTACION BAHIA S.R.L	119.965.600.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, al ser la única oferta, la presentada por la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** y acompañada correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales en base a los que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de todo lo solicitado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación….."* y a la Resolución DNCP 805/09, Artic. 1º….."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artic. 34, Inc. c) de la mencionada Ley****".*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 01/2013, ID 252382 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"** a la firma **"ESTACION BAHIA S.R.L"** por un total de **Gs. 119.965.600.-** (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos) exento IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada por la misma.

Es nuestro Informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

Lic. Perla Salinas

Lic. Mirtha Morínigo de Peralta

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 01

Item	Descripción	ESTACION BAHIA S.R.L				
		MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (EXENTO IVA)	PRECIO TOTAL (EXENTO I.V.A)
1	GASOIL-DIESEL ADITIVADO	BR	PARAGUAY	8.500	6.790	57.715.000
2	NAFTA SUPER DE 95 OCTANOS O SUPERIOR	BR	NACIONAL	8.670	7.180	62.250.600
	TOTAL:					119.965.600

Mirtha Moringo
Jefa de Presupuesto
Consejo de la Magistratura

Rosanna Bernal Duarte
Encargada de Rendición de Cuenta

Lic. Perla Salinas Gutiérrez
Jefe del Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA